



Resolución Directoral

Nº120.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento Nº 160-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPI-ESANS, de fecha 28 de Enero del 2022, con Exp. Nº 02860749 y Doc. Nº 04418835, Solicita la Resolución Directoral de aprobación del Comité de Desparasitación 2022 de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable de la Red de Salud Camaná-Caraveli.

CONSIDERANDO :

Que mediante Ley Nº 26842, se aprueba la Ley General de Salud y en sus numerales I y II del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que mediante Ley Nº 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud.

Que mediante Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que mediante Ley Nº 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.

Que mediante Ley Nº 28314, Ley que dispone la Fortificación de Arinas con Micronutrientes.

Que mediante Ley Nº 31365 Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2022

Que mediante Decreto Supremo Nº 008-2015-MINAGRI, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica 010-MINSA/INS V.01, Lineamientos de Nutrición Infantil.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 255-2016/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud.

Que mediante Directiva Sanitaria Nº 099-2020/MINSA/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la Anemia en el contexto COVID-19.

VAN..//

VIENEN..//

Estando a lo propuesto mediante el requerimiento N° 160-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OPPDI-ESANS, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con la opinión favorable el Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la OPPDI y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí:

SE RESUELVE :

ARTICULO N° 1.- Aprobar el **Comité de Desparasitación 2022 de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable de la Red de Salud Camaná-Caravelí**, el cual esta conformada por los siguientes integrantes:

- Lic. Melci Raquel del Rosario Ortiz Fernandez,
Responsable de la Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable.
- Lic. Rhina Miriam Maritza Pastor Abarca,
Responsable de la Estrategia Sanitaria Nacional de AIS – Niño.
- Lic. Lizeth Lizbet ROSALES MONROY
Responsable de Etapa de Vida Adolescente – Adulto.
- Obst. Joyse Massiel CASTILLO SILVA
Responsable de Etapa de Vida Joven.
- Lic. Luz Marina FLORES BARRIGA
Responsable de Etapa de Vida Adulto Mayor.
- Lic. Lidia Julia GARCIA ESPINOZA
Responsable de Promoción de la Salud.
- Adm. Milagros del Rosario Ramos Arismendi,
Responsable de Estadística e Informática
- Q.F. José Luis SUTTA HUARCA
Responsable de Farmacia de la Red de Salud Camaná-Caravelí

ARTICULO 2º.- El coordinador de ESANS, es responsable de la conducción del Plan de Desparasitación de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable en ámbito de la Jurisdicción de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los siete (7) días del mes de marzo (3) del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
Mg. Izequiel L. Luján Calderón
DNI 54933
DIRECTOR EJECUTIVO